



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 210 -2020-GRA/GR.

Ayacucho, 05 JUN. 2020

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, de fecha 31 de marzo del 2020, el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, de fecha 31 de marzo del 2020 se ha designado al Ing. **YONY PAUCAR PAREJA**, en el puesto de Director de Sistema Administrativo III, de la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR, en lo que corresponde a la denominación de Unidad Estructurada se tiene previsto la denominación del cargo Estructural y cargo funcional del Director General del PRIDER, sin embargo, en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, de fecha 31 de marzo del 2020, se consignó erróneamente como "Dirección General" cuando lo correcto debe ser "**Director General**"; por lo que estando a dicha consideración debe ser corregida en virtud de los alcances del Art. 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el Art. 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original" del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley 27444-Ley del Procedimiento



Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, de fecha 31 de marzo del 2020 en lo que corresponde al Artículo Segundo en los siguientes términos:

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al Ing. **YONY PAUCAR PAREJA**, en el puesto de Director de Sistema Administrativo III, Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, cuyo honorario será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público-FAG

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, de fecha 31 de marzo del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Ing. **Yony Paucar Pareja** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR